

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00398-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por la ciudadana **JEIMMY YORLENI RODRIGUEZ BAUTISTA en representación de la niña SARA VALENTINA CASTILLO RODRIGUEZ** en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida y a la salud.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie frente a los hechos.

TERCERO: Vincular al presente trámite al **MINISTERIO DE SALUD, EJERCITO NACIONAL, HOSPITAL MILITAR CENTRAL, BATALLON DE SANIDAD SOLDADO JOSE MARÍA HERNANDEZ y a las Doctoras ANA MARIA LLAMAS DIAZ y NATALY PEREZ CRUZ** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

CUARTO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16774dd634fc5daf34dae93a0c878061810f53dcdf3803a3b8ca5137267b6a68**

Documento generado en 19/08/2022 03:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>